



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 214/2023, de 19/09/2023 del Ayuntamiento de Turleque (Toledo), por la que se aprueba inicialmente expediente de extinción de los derechos funerarios.

Vista la necesidad que existe en este municipio de proceder a la ejecución de nuevas sepulturas en la siguiente zona del cementerio, para satisfacer la demanda de los vecinos de la localidad:

Zona :	A (ZONA SITUADA A LA DERECHA DEL PASILLO CENTRAL)
Ubicación:	FINAL

Constatada la insuficiencia de espacio libre en el cementerio municipal y desconociéndose la titularidad de las sepulturas existentes en dicha zona, al tratarse de sepulturas de una antigüedad considerable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 15/09/2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre las sepulturas del siguiente bloque del cementerio de este Municipio:

Zona :	A (ZONA SITUADA A LA DERECHA DEL PASILLO CENTRAL)
Ubicación:	FINAL

Segundo.- Ofrecer a los interesados que acrediten la titularidad de la concesión de uso funerario su renovación, o en su defecto, el traslado de los cadáveres y restos cadavéricos que están en estos momentos enterrados en la zona de referencia. En el caso de que los interesados no se manifiesten en plazo, se dará traslado de los restos cadavéricos y cadáveres al osario municipal.

Tercero.- Someter el expediente a información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por plazo de 20 días hábiles, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Turleque, a 19 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Martín Álvarez.

Nº. I.-5179